

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y MODIFICATIVA DE LA MEMORIA DEL 16/02/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS VISITAS AL PÚBLICO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA.

EXPEDIENTE: CONTR 2022/106943

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de la prestación de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en las visitas al público del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera

CÓDIGO CPV: 92521000-9 - Servicios de museos

Esta memoria sustituye a la memoria firmada el día 16 de febrero de 2022, con las siguientes modificaciones:

- En los cálculos del contrato se ha modificado la cuantía del plus de idiomas, ya que estaba previsto como un plus anual, cuando realmente es un plus mensual
- Fecha de inicio prevista del contrato se modifica al 01/11/2022
- Actualización de la tabla con los datos de los trabajadores a subrogar incluida como Anexo a esta memoria.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, creado como servicio administrativo de gestión diferenciada por Decreto 280/2010, de 27 de abril, tiene encomendada la tutela y administración de la Zona Arqueológica, y la protección, investigación y conservación de los bienes integrantes de la misma, así como promover su mejora y difusión.

El Plan Director de la Institución, es un documento redactado en virtud del artículo 3.d del citado Decreto y aprobado por Orden de la Consejería de Cultura de 4 de mayo de 2018, que contiene las directrices generales de actuación.

No teniendo asignado el Conjunto Arqueológico plantilla para la prestación de servicios auxiliares, es por lo que se requiere contratar a una empresa este servicio.

En la actualidad, se encuentra vigente un contrato mediante un encargo a medios propios personificados con TRAGSA en el que se incluyen once auxiliares de servicio que prestan su trabajo en los recintos del Conjunto Arqueológico. A estas instalaciones del Enclave Arqueológico, se va a incorporar el Museo de los Dólmenes. Con esta previsión de incorporación del proyecto museográfico al Conjunto Arqueológico de Dólmenes, se hace necesaria la contratación de servicios auxiliares en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, lo que se justifica en la presente Memoria para la celebración del referido contrato, en la que se desglosa el coste de personal de forma detallada.

Careciendo esta institución de los medios adecuados, materiales y de personal propio para ello, se considera necesario contratar el mencionado servicio.

Por lo tanto la realización de este contrato es imprescindible para el cumplimiento y realización de los fines de la Institución. El objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.



BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		12/05/2022 14:29:01	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw2X5fe4PcZlvCK0Ai4doNm4BFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, la información del contrato vigente en lo relativo al personal empleado susceptible de subrogación y del I Convenio estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (BOE N° 223 de 17 de septiembre de 2021), que entró en vigor el 1 de julio de 2021. El personal a subrogar se incluye en el Anexo de esta memoria.

El precio de licitación está integrado por las siguientes partidas:

- A) Costes salariales
- B) Gastos generales
- C) Beneficio industrial

COSTES SALARIALES

Tomando de referencia las tablas salariales del I Convenio estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, se han calculado las retribuciones brutas para una persona con categoría de auxiliar de servicios. Actualmente los trabajadores auxiliares de servicios incluidos en el Anexo a esta memoria se han de subrogar de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 19 del Convenio Colectivo. Se estima necesaria la contratación del servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural a través de personal con la categoría de auxiliar de servicios para un total de 21.836 horas anuales.

Salario Base anual	14.000,00 €
--------------------	-------------

(Según el art. 48 del Convenio estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, se garantizará que, a partir del 1 de julio de 2022, el salario base de cualquier grupo profesional alcanzará como mínimo la cifra de 1.000 euros brutos mensuales en 14 pagas (14.000 euros anuales))

Auxiliar de servicios	
Sueldo base anual	14.000,00 €
Complemento festividad anual	684,61 €
Sus tución vacaciones	1.223,72 €
Pagas extra	2.114,10 €
Plus idiomas/año	600,00 €
Plus responsable/año	810,00 €
TOTAL ANUAL	19.432,42 €

Para el complemento de festividad anual se ha tenido en cuenta lo establecido en el art. 47.f. del I Convenio estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Teniendo en cuenta que cada auxiliar descansa un fin de semana al mes y que los festivos 1 y 6 de enero, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre el Conjunto permanece cerrado, se ha calculado una media de 86 días/año en los que deben de recibir dicho complemento de festividad.

Asímismo, dentro del servicio deberá existir una persona coordinadora, designada entre el personal laboral empleado, y que será el interlocutor con la Dirección y demás personal técnico del Conjunto Arqueológico para la organización del servicio y la resolución de cualquier incidencia que surja durante el mismo. La persona

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		12/05/2022 14:29:01	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw2X5fe4PcZlvCK0Ai4doNm4BFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajadora que realice estas funciones percibirá un plus mensual de 67,50€, conforme establece el Convenio, lo que supone 810€ anuales.

COSTES SEGURIDAD SOCIAL

Cont. Comunes	23,60%
Desempleo	5,50%
FOGASA	0,20%
FP	0,60%
Cont. Profesion.	3,60%
TOTAL	33,50%

Total salario año incluida la seguridad social: 25.942,29€

Por tanto 29.947,29€/año y 1.804 horas/año: **14,38 €/ hora** de trabajo

Las horas anuales precisas para cubrir las necesidades de este contrato son 21.836 horas.

16,60 €/ hora x 21.836 horas = **314.010,95 €/ año**

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA

Tras comparar con licitaciones de similar naturaleza se estiman como gastos generales de estructura un porcentaje del 15%.

Son gastos relacionados directamente con la prestación del servicio, fundamentalmente gastos financieros, publicidad, uniformes, materiales, etc.:

TOTAL GASTOS GENERALES: 47.101,64 euros

BENEFICIO INDUSTRIAL

Para finalizar se ha tenido en cuenta el beneficio industrial, estimado en un 6% sobre la suma del coste salarial y los gastos generales de estructura.

TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL: 21.666,73 euros

COSTES TOTALES

Costes salariales	314.010,95€
Gastos de estructura	47.101,64 €
Beneficio industrial	21.666,76 €
TOTAL	382.779,35 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 382.779,35 €

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		12/05/2022 14:29:01	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw2X5fe4PcZlvCK0Ai4doNm4BFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IVA 21%	80.383,66 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	463.163,01 €

Al ser la fecha de inicio estimada del contrato el 1 de noviembre de 2022, la distribución de anualidades sería la siguiente (IVA incluido):

2022 (2 meses):	77.193,84 €
2023 (10 meses):	385.969,17 €

Centro de gasto: 1800047035

Posición presupuestaria: G/45B/22709/29

VALOR ESTIMADO:

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total sin incluir el IVA, más una posible prórroga de 12 meses, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (765.558,70 euros).

REVISIÓN DE PRECIOS:

No cabe en el presente contrato revisión de precios.

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 131.2 del citado cuerpo legal.

Se propone valorar especialmente la proposición económica en busca de una mayor relación calidad-precio.

Respecto a las mejoras, se propone:

- La puesta a disposición de la Administración contratante de horas gratuitas anuales de carácter extraordinario, a solicitud de la dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- Compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria, cursos de formación específica de interés para el desempeño profesional, de modo presencial o en formato on line.

La ponderación puede verse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares detalladamente y no se transcribe en esta memoria para no reiterar o repetir datos que ya obran en otras partes de este expediente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, desde la formalización del mismo, con posibilidad de una prórroga de otros 12 meses.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. La valoración de la proposición económica no alcanza la mitad de la máxima puntuación posible, fomentándose, de este modo, la concurrencia competitiva, al no recaer únicamente el peso de la adjudicación sobre un criterio económico. Asimismo, se garantiza la obtención de un servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural acorde a las necesidades reales del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		12/05/2022 14:29:01	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw2X5fe4PcZlvCK0Ai4doNm4BFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Proposición económica.
2. Bolsa de horas.
3. Formación.

La valoración pormenorizada está recogida en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

- En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA:

1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará **alternativamente** por alguno de los medios que se señalan a continuación:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo M Subgrupo 5 Categoría D

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo M Subgrupo 5 Categoría 4

2. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia se acreditará **alternativamente** por alguno de los medios que se señalan a continuación:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo M Subgrupo 5 Categoría D

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo M Subgrupo 5 Categoría 4

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		12/05/2022 14:29:01	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw2X5fe4PcZlvCK0Ai4doNm4BFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

3. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

3.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50 por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.

EL DIRECTOR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES ANTEQUERA

Bartolomé Ruiz González

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		12/05/2022 14:29:01	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw2X5fe4PcZlvCK0Ai4doNm4BFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO. PERSONAL A SUBROGAR

Según datos facilitados por TRAGSA en el mes de mayo de 2022, los trabajadores a subrogar son los siguientes:

TABLA DE PERSONAL A SUBROGAR			
Nombre	Antigüedad	Tipo de Contrato	Categoría Profesional
M.C.G.	4/10/2018	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios
A.G.R.	12/01/2019	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios
J.A.T.S.	01/07/2020	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios
A.R.	1/10/2020	Contrato de obra o servicio a tiempo parcial (50%)	Auxiliar de Servicios
R.D.F.	1/09/2021	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios
M.T.C.P.	30/12/2022	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios
M.A.V.	20/01/2022	Contrato de obra o servicio a tiempo parcial (50%)	Auxiliar de Servicios
M.M.M.	10/02/2022	Contrato de obra o servicio a tiempo parcial (50%)	Auxiliar de Servicios
S.L.J.	15/03/2022	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios
J.R.B.	15/03/2022	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios
F.M.G.	15/03/2022	Contrato de obra o servicio a tiempo completo	Auxiliar de Servicios

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		12/05/2022 14:29:01	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw2X5fe4PcZlvCK0Ai4doNm4BFE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	